

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

5-000291

REF.: ADJUDICA LICITACION ID 845-39-L115
INSTALACION CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE
ANTENA VHF PARA EQUIPOS DE EMERGENCIA JUNJI I
REGION.

Iquique,

09 NOV 2015

VISTOS:

1) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2) Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015”, 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios” y sus modificaciones; 5) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 7) Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 9) la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y **Resolución Exenta N°015/175 del 22 septiembre de 2015**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

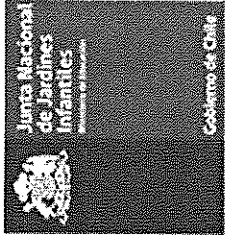
1. Que, con Resolución Exenta N° 15-271 de fecha 16 de octubre de 2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó las bases administrativas y Técnicas para adquisición de INSTALACION CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE ANTENA VHF PARA EQUIPOS DE EMERGENCIA JUNJI I REGION.

2. Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-39-L115, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	RUT PROVEEDOR	OBSERVACIONES
LUIS ALBERTO CALDERON OSORIO	8.219.552-1	Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas.
TELECMUNICACIONES IBANEZ Y COMERCIALIZACION GLOBAL LIMITADA	76.151.261-7	Se declara inadmisibles en el proceso de apertura de las ofertas, por no adjuntar anexos administrativos y técnicos.
MANUEL RODOLFO DIAZ BAHAMONDES SERVICIOS ENERGETICOS PUNTO LED EMPRESA	76.237.786-1	Se declara inadmisibles en el proceso de apertura de las ofertas, por no adjuntar anexos administrativos y técnicos.
Electroradar Ltda.	76.389.437-1	Con fecha 02-11-2015 se solicita a la Empresa Electroradar Ltda., acreditación del profesional certificado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones de Chile, que ejecutará el proyecto para la tramitación y obtención del permiso de frecuencia. Se validará a través del Número de Registro otorgado por la Subtel. La Empresa Electroradar Ltda. se declara inadmisibles en el proceso de evaluación de las ofertas por no responder las consultas en aclaraciones del portal.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas en el punto N°10, se dispone que la JUNJI podrá considerar inadmisibles las ofertas cuando omitan algún dato o documento relevante para evaluar la oferta. Se declaran fuera de bases la oferta del proveedor **TELECMUNICACIONES IBANEZ Y COMERCIALIZACION GLOBAL LIMITADA, Y MANUEL RODOLFO DIAZ BAHAMONDES SERVICIOS ENERGETICOS PUNTO LED EMPRESA** por no adjuntar anexos administrativos y técnicos de acuerdo a lo solicitado en las bases administrativas y técnicas. Se declara inadmisibles en el proceso de evaluación de las ofertas a la empresa **Electroradar Ltda.** por no responder las consultas en aclaraciones del portal.

4. Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 05 de noviembre de 2015 y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la adquisición de **INSTALACION CONFIGURACION Y**



PUESTA EN MARCHA DE ANTENA VHF PARA EQUIPOS DE EMERGENCIA JUNJI I REGION, al proveedor **LUIS ALBERTO CALDERON OSORIO**, por ser la oferta mejor evaluada y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

ID N° 845-39-L115	PRECIO		EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y GARANTÍA		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES			RESULTADO
	Valor Neto Total del servicio	NOTA Asignada	Nº de contratos en los últimos tres años	NOTA Asignada	Notas Asignadas	Notas Asignadas	Cumplimiento de las especificaciones técnicas	NOTA Asignada	Nota Asignada	S/NO	NOTA Asignada	NOTA FINAL	
LUIS ALBERTO CALDERON OSORIO	1.430.000	10,00	2	2,00	10	3,5	si cumple	10	2,5	SI	10	0,5	10,0
Finalmente, con fecha: 05-11-2015, la Comisión Evaluadora, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, propone adjudicar la licitación pública del contrato denominado: "PUESTA EN MARCHA DE ANTENA VHF PARA EQUIPOS DE EMERGENCIA", a la empresa: LUIS ALBERTO CALDERON OSORIO .													
Rut: 8.219.552-1 Por considerarla convenientes a los intereses institucionales.													
Se hace presente que los integrantes de la Comisión Evaluadora que suscriben la presente acta de darán que no le afectan conflictos de intereses en relación al presente proceso licitatorio.													

RESUELVO:

1. Declárese inadmisibles en el proceso de apertura de las ofertas, la propuesta del proveedor **TELECOMUNICACIONES IBANEZ Y COMERCIALIZACION GLOBAL LIMITADA, y MANUEL RODOLFO DIAZ BAHAMONDES SERVICIOS ENERGETICOS PUNTO LED EMPRESA**, por no adjuntar anexos administrativos y técnicos de acuerdo a lo solicitado en las bases administrativas y técnicas. Se declara inadmisibles en el proceso de evaluación de las ofertas a la empresa **Electroradar Ltda.** por no responder las consultas en aclaraciones del portal.
2. Adjudíquese y contrátese el proceso licitatorio bajo el número de identificación ID N° 845-39-L115, denominado **INSTALACION CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE ANTENA VHF PARA EQUIPOS DE EMERGENCIA JUNJI I REGION**, al proveedor **LUIS ALBERTO CALDERON OSORIO**, RUT **8.219.552-1** representado legalmente por **LUIS ALBERTO CALDERON OSORIO**, RUT **8.219.552-1** con domicilio en **Avda. Luis Emilio Recabarren N°2620** de la ciudad de Iquique, I Región.
3. La relación contractual estará dada por la Resolución Exenta que aprueba las presentes bases, la Resolución Exenta de adjudicación, la oferta técnica y económica del adjudicatario y la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 Hrs. Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o declarar desierta la licitación si las ofertas no son convenientes a los intereses de la institución.

4. Una vez aprobados los estados de pago por el Mandante, a través del Encargado Regional de Prevención e Riesgo, el Contratista podrá documentar su cobro emitiendo una factura por el valor aprobado, previo a su cancelación. Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva.

Aprobado el estado de pago respectivo por parte del Encargado Regional de Prevención e Riesgo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en virtud del artículo 79 bis del reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus modificaciones, pagarán un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura.

No se pagará ningún trabajo que no haya sido efectivamente prestado.

Se hace presente que la JUNJI puede reclamar el contenido de las facturas dentro del plazo de 30 días corridos, conforme al art. 3° de la Ley N°19.983.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la recepción conforme por parte del Encargado Regional de Prevención e Riesgo de la Dirección Regional, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

El Encargado Regional de Prevención de Riesgo de la Dirección Regional devolverá al Contratista los estados de pago que contengan errores o que no se ajusten a los términos del contrato debiendo rehacerlos y volver a presentarlos nuevamente para su revisión.

Los Estados de Pago se pagarán exclusivamente en pesos chilenos (\$), moneda legal.

Los estados de pago se presentarán en el formulario diseñado por la JUNJI y de acuerdo a las instrucciones del Encargado Regional de Prevención de Riesgo de la Dirección Regional.

Se realizarán dos estados de pago los que serán certificados por el Encargado Regional de Prevención de Riesgo de la Dirección Regional de acuerdo al siguiente detalle:

Primer estado de pago corresponde al 50% del monto total del contrato, al acreditar por el Encargado Regional de Prevención de Riesgo de la Dirección Regional, la instalación de la antena base para transmisión de frecuencia VHF y los equipos correspondientes especificados en el anexo N°5 oferta técnica, además el certificado de la inscripción en la SUBTEL de la solicitud de banda de frecuencia VHF. **El último estado de pago corresponde a un 50% del monto total del contrato**, previa obtención del permiso de frecuencia SUBTEL para operar en VHF, programación de la frecuencia asignada a JUNJI y realizadas las pruebas correspondientes para la puesta en marcha del proyecto.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de

seguridad social, extendido por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario. El contratista deberá acompañar al inicio de la obra una planilla (nómina) que indique los nombres de los trabajadores que se desempeñan en virtud del contrato e informar a la JUNJI ante cualquier modificación que se produzca.

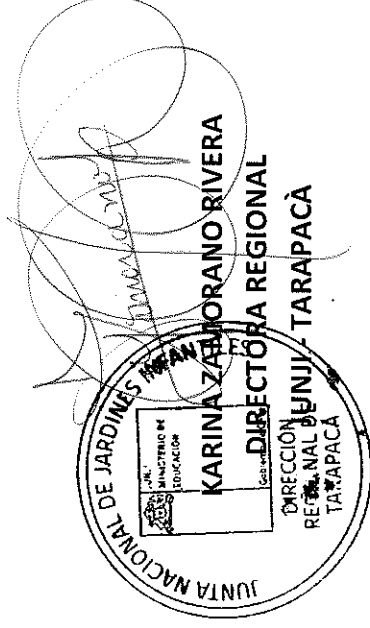
5. El plazo de ejecución de las obras será de **30 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 15 días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Encargado Regional Prevención de Riesgos, quien certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

6. La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta Subtítulo 29, ítem 05, asignación 001 del P01, Subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, sub asignación 001 del P01 del Presupuesto Vigente del Servicio.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



KZR/MFS/PCQ/LTR/JAP/jap

DISTRIBUCIÓN:

- Contabilidad
- Unidad de Prevención de Riesgo Regional
- Adquisiciones
- Oficina de Partes